



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 6 de octubre de 2006, es sancionada en nuestro país la Ley 26.150, la cual establece la Educación Sexual Integral (E.S.I) cuyo objeto fue determinar que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, y municipal.

La Educación Sexual Integral es comprendida como un programa transversal que abarca integralmente los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos; de los niños, niñas y adolescentes.

Desde la sanción de la Ley 26.150 en los diferentes territorios de nuestro país se han presentado diversas dificultades para una real implementación de la Educación Sexual Integral (E.S.I.). Resistencias de algunos docentes, de algunas familias, y de ciertos discursos instalados de sectores generan dificultades a la hora de hacerla operativa. Por ello, es clave obtener información cualitativa y cuantitativa en relación a la implementación de la ESI, para orientar las políticas públicas y los procesos de toma de decisiones con relación al real diagnóstico de situación.

En nuestra provincia la adhesión a la Ley nacional se estableció a través de la Ley Provincial F N° 4339, y en esa misma línea se incorporaron en los artículos 99 y 100 a la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, los cuales enuncian lo siguiente:

“Artículo 99.- La Educación Sexual Integral con perspectiva de género se desarrolla conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.150 la cual garantiza el derecho de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a recibir Educación Sexual Integral desde la primera infancia, a lo largo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, en todos los establecimientos educativos de la provincia, estatales y no estatales, abarcando los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Artículo 100.- El Consejo Provincial de Educación desarrolla instancias de enseñanza en los niveles, modalidades y establecimientos contemplados en el artículo anterior de acuerdo a los Lineamientos Curriculares, aprobados y acordados en el Consejo Federal de Educación conforme a la implementación de la Ley Nacional N.° 26150 y la Ley Provincial N.° 4339 que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

obliga la necesaria incorporación de estos contenidos en los currículos provinciales de todos los niveles y modalidades”.

A partir de allí se realizó un trabajo de implementación y transversalidad de la Educación Sexual Integral en las escuelas rionegrinas. Sin embargo, como ya hemos mencionado, la profunda implementación de estas políticas depende de diversos factores no solo gubernamentales.

Es en esta línea que creemos necesaria la creación del Observatorio de la ESI en el ámbito provincial, para acompañar las acciones y lineamientos del Ministerio de Educación y con la única ambición de que cada vez más educandos puedan acceder a la Educación Sexual Integral en nuestra provincia, y permitir una constante evaluación y readecuación en caso de ser necesario, de la implementación de las políticas contenidas en el Programa de Educación Sexual Integral.

De esta manera, el observatorio permitirá a su vez visibilizar, robustecer y aportar contenidos al Programa ESI, así como también fortalecer las prácticas y aportar a la igualdad de derechos. Entre ellos, promueve la igualdad de géneros, respeto por la diversidad sexual y rechazo de cualquier forma de discriminación. A su vez, aborda distintas formas que den cuenta cuando se están vulnerando derechos, hace hincapié en el cuidado del cuerpo y la salud, la valoración de la afectividad y las emociones, respeto por la intimidad propia y ajena, entre otras dimensiones que aborda la educación sexual integral en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

La presente iniciativa pretende, a través de la creación del mencionado observatorio llevar a cabo relevamientos, monitoreos, evaluaciones y producir informes respecto la implementación de la Educación Sexual Integral en Río Negro. En este sentido, su creación permitirá la identificación de aquellos obstáculos que actualmente impiden la correcta implementación de la Ley Nacional N° 26.150.

Para ello, desarrollará un sistema estadístico permanente que permitirá identificar no solo dichos obstáculos, sino que también relevará conocimientos, formas y maneras de implementación, junto con los desafíos que esta última trae aparejados. Los resultados de dichos estudios e investigaciones serán difundidos para su incorporación en los informes del Estado Provincial, Organismos Internacionales, Regionales y Nacionales.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El observatorio tendrá dentro de sus principales funciones la creación de un acceso digital de información, dentro de la página oficial del Ministerio de Educación, para difundir los recursos públicos y privados disponibles sobre la Educación Sexual Integral, así como también los datos relevados, estudios, investigaciones y actividades del Observatorio.

Por otro lado, se propone crear un Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en Educación Sexual Integral para poder examinar las buenas prácticas y desafíos en la implementación de la ESI, y solicitar aportes cuando se crea pertinente. Además, se creará un registro de buenas prácticas en la implementación de la ESI que permitirá visibilizar prácticas innovadoras, así como también la promoción de debates y actividades que incluyan la participación de representantes de Organismos Públicos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades Nacionales y Organismos Internacionales, entre otros.

Finalmente, el Observatorio tendrá también dentro de sus funciones principales la confección y publicación de informes anuales que destaquen el estado, evolución y desarrollo de la aplicación de la ESI en todos los distritos de la provincia.

Desde el gobierno nacional se anunció a fines del año 2020 la creación del Observatorio Federal de Educación Sexual Integral, que propone articular acciones de investigación, monitoreo y evaluación de las diferentes áreas de gobierno, sociedad civil y organismos de cooperación internacional para lograr la efectiva implementación de la ESI. Dicho Observatorio se encuentra presidido por el Ministerio de Educación de la Nación y conformado por un Comité Coordinador, un Consejo Asesor y comisiones que tienen a cargo líneas de trabajo específicas. Algunos de sus objetivos involucran la generación de conocimiento, identificación de obstáculos en la implementación de la Educación Sexual Integral y detección de deudas pendientes. Se espera que durante el transcurso del corriente año, el Observatorio lleve a cabo un relevamiento nacional de información sobre la implementación de la ESI, se defina un sistema de indicadores de proceso, impacto y resultados y se diseñen mecanismos de recolección de datos y circuitos de información para todas las jurisdicciones del país.

Es en este sentido que consideramos de suma importancia contar con el Observatorio propuesto en la presente, que permitirá una mejor y más eficiente articulación entre el Estado Nacional y Provincial, con el objetivo de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Desde el gobierno provincial, la implementación de la ESI entre los años 2013 y 2019 fue coordinada por la Dirección de Educación Inclusiva. Posteriormente, en 2020 se conformó el Equipo Jurisdiccional de ESI con el fin de fortalecer la implementación del programa desde un marco normativo que sostiene y argumenta la idea eje: "Más ESI, más derechos". A través de las direcciones de Nivel, se solicita permanentemente información y datos referidos al recorrido de las instituciones en la implementación de los proyectos. Durante el transcurso del año pasado, se ha convocado a las escuelas de todos los niveles y modalidades para que envíen experiencias pedagógicas vinculadas a la ESI, las cuales fueron sistematizadas para ser socializadas en la provincia y nación.

Por otro lado, se han llevado a cabo numerosas jornadas institucionales en clave de ESI, cuyo objetivo fue favorecer la reflexión acerca de diversas temáticas dentro de las cuales se incluyen la despenalización del aborto, educación no sexista y violencia en el noviazgo, entre otras. Además, se han realizado encuentros y acompañamiento situado a Equipos Supervisivos y Directivos de todos los niveles y modalidades para orientar en el abordaje de situaciones con las familias y comportamientos de autoprotección y cuidado. Respecto a las acciones de articulación del Equipo ESI, junto al Ministerio de Salud de la provincia se implementó la Campaña Provincial del "Uso de preservativos" y el programa "Preventores Juveniles". También se acompañó el desarrollo de Talleres de la Comisaria de la Familia de la localidad de Viedma, junto con el Consejo Provincial de la Mujer.

El equipo provincial de ESI participa de encuentros de trabajo sistemático con referentes nacionales y equipos de ESI jurisdiccionales de la Región Patagónica; de encuentros federales organizados por la Dirección Nacional de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI y otras acciones como el Ciclo de Conversaciones "Acompañar a quienes acompañan", destinado a equipos jurisdiccionales y organizado por el Programa Acompañar del Ministerio de Educación de la Nación.

A partir del trabajo llevado a cabo por el equipo jurisdiccional de ESI, se ha elaborado una cartilla sobre lenguaje inclusivo, en formato digital, destinada a estudiantes de Educación Secundaria con el propósito de abordar los ejes conceptuales de la ESI desde la perspectiva de géneros y en clave de derechos, refiriendo en particular al lenguaje como construcción de sentidos y el uso del lenguaje inclusivo, que aún se encuentra en etapa de edición. Siguiendo esta línea, se han confeccionado también cuadernillos para 1° y 2° grado, junto a las referentes de la Dirección de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Educación Primaria, con el objetivo de desarrollar actividades que permitan articular la alfabetización inicial y la implementación de la ESI como eje transversal.

Para el abordaje del corriente año, se realizará una sistematización del trabajo llevado a cabo durante 2020; se elaborará material para docentes a partir de los lineamientos ESI y de los Diseños Curriculares de la provincia, por parte de especialistas convocadas a tal fin, y se conformará un repositorio digital con diversos recursos sobre ESI para que sean compartidos con las Direcciones de nivel y modalidades, supervisiones y escuelas. Asimismo, se implementarán diversos dispositivos de formación, como el curso virtual "Conversaciones en clave de ESI", y se llevarán a cabo jornadas de acompañamiento y elaboración de orientaciones para la jornada institucional Educar en Igualdad. Por último, se resaltan las acciones de articulación y comunicación cuyo objetivo es la difusión de acciones sobre ESI en los diferentes canales de comunicación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, así como también la articulación de acciones con referentes patagónicos del Programa Nacional ESI.

Si bien desde el gobierno de la provincia se trabaja constantemente en la aplicación transversal de la Educación Sexual Integral, junto con docentes, cuerpos directivos de todos los establecimientos y de todos los niveles, se da prioridad a la implementación de la Ley Nacional y su respectiva ley provincial, siempre creemos pertinente aportar e incorporar herramientas sustanciales para fortalecer esta política de estado prioritaria para el gobierno rionegrino, que implica asegurar la igualdad de derechos en nuestro territorio. Por lo tanto, a pesar del constante trabajo es que acercamos una propuesta para continuar trabajando en la línea mencionada, y la propuesta de institucionalizarla mediante una norma, parece clave a la hora de otorgar visibilidad y durabilidad en el tiempo.

Por ello;

Autoría: Julia Elena Fernández, Mónica Silva, Lucas Pica.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral

Artículo 1°.- Objeto. Se crea el Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral (OPESI), destinado a relevar, monitorear, sistematizar, evaluar y producir informes sobre la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2°.- Misión. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral tiene por misión monitorear la efectiva implementación de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) en las escuelas de toda la provincia e identificar los obstáculos que aún persisten junto a las buenas prácticas de enseñanza, desarrollando un sistema estadístico permanente que permita relevar conocimientos, formas y modos de implementación, obstáculos y desafíos pendientes en la implementación de la Educación Sexual en el sistema educativo.

Artículo 3°.- Funciones. El Observatorio Provincial de la Educación Sexual Integral tiene por funciones:

- a) Realizar un seguimiento de las acciones del Programa Provincial de Educación Sexual Integral establecido en la Ley Provincial F N° 4339 y del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- b) Recolectar, registrar, analizar, procesar, publicar y difundir información de manera sistemática sobre el estado de situación de la implementación de la Educación Sexual Integral en cada localidad.
- c) Impulsar estudios e investigaciones sobre la situación de la aplicación de la Educación Sexual Integral, su consecuencia y efectos.
- d) Compartir y difundir los resultados de los estudios e investigaciones citados en el inciso precedente para la incorporación en los informes del Estado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Provincial, Organismos Internacionales, Regionales y Nacionales con labor en la temática.

- e) Crear un acceso digital de información, dentro de la página oficial del Ministerio de Educación, para difundir a la ciudadanía los recursos públicos y privados disponibles sobre la Educación Sexual Integral y su aplicación, datos relevados, estudios, investigaciones y actividades del Observatorio mediante un portal propio.
- f) Crear el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en Educación Sexual Integral, con el objeto de examinar las buenas prácticas y los desafíos que se presentan en la aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI).
- g) Crear y difundir el Registro de Buenas Prácticas en la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI, con el objeto de brindar visibilidad a prácticas innovadoras para el abordaje de la Educación Sexual Integral (ESI).
- h) Promover la organización de debates y actividades que incluyan la participación de representantes Organismos Públicos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades Nacionales y Organismos Internacionales, fomentando el intercambio de experiencias e identificando problemáticas relevantes a la materia.
- i) Producir, confeccionar y publicar informes anuales que brinden el estado, evolución y desarrollo de la aplicación de la Educación Sexual Integral en todas las Regiones Educativas y distritos de la Provincia.

Artículo 4°.- Facultades. Observatorio Educación Sexual Integral (ESI) tiene las siguientes facultades:

- a) Dictar sus propias disposiciones de funcionamiento interno y las reglamentaciones necesarias en las materias de su competencia.
- b) Alentar la suscripción de convenios que coadyuven a la consecución de sus fines.
- c) Proponer e implementar acciones de capacitación, en temas de su incumbencia, destinadas a los diferentes actores involucrados en la implementación de la Educación Sexual Integral.
- d) Implementar metodologías de búsqueda, medición y comparación de datos que faciliten una correcta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

lectura de la implementación de la Educación Sexual Integral en la provincia.

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Artículo 6°.- Dependencia funcional. El Observatorio Provincial de Educación Sexual Integral (OPESI) funciona en la órbita del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

Artículo 7°.- Vigencia. La presente entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 8°.- Reglamentación. La presente debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 9°.- De forma.